



GRI 306: EFLUENTES Y RESIDUOS

2016

NOTA IMPORTANTE:

Tenga en cuenta que los contenidos sobre efluentes del *GRI 306: Efluentes y residuos 2016* (Contenidos 306-1 y 306-5) se han actualizado y se encuentran en el *GRI 303: Agua y efluentes 2018*. Se recomienda que aquellas organizaciones que utilicen el *GRI 306* por primera vez, utilicen el *GRI 303: Agua y efluentes 2018* para presentar información sobre efluentes.

GRI 306

Índice

Introducción		3	
GRI 306: Ef	uentes y residuos	5	
 Contenido sobre el Enfoque de Gestión Contenidos temáticos Contenido 306-1 Vertido de aguas en función de su calidad y destino Contenido 306-2 Residuos por tipo y método de eliminación Contenido 306-3 Derrames significativos Contenido 306-4 Transporte de residuos peligrosos Contenido 306-5 Cuerpos de agua afectados por vertidos de agua y/o escorrentías 		5 6 6 7 9 10	
Referencias		12	
Descripción del Esta	ándar		
Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, puede enviarlo a		

Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, puede enviarlo a standards@globalreporting.org para que el GSSB pueda tenerlo en cuenta
Objeto y campo de aplicación	GRI 306: Efluentes y residuos establece los requerimientos de notificación sobre el tema "efluentes y residuos". Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica que quieran informar de sus impactos en relación con este tema.
Referencias normativas	Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. GRI 101: Fundamentos GRI 103: Enfoque de Gestión Glosario de los Estándares GRI Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen subrayados en el texto de este Estándar.
Fecha de entrada en vigor	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados a partir del 1 de julio de 2018, inclusive. Se recomienda la adopción anticipada.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar "ctrl" + clic se abrirán enlaces externos en una ventana del navegador nueva. Después de hacer clic en un enlace, use "alt" + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Introducción

A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de Estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de www.globalreporting.org/standards/.

Existen tres Estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

GRI 101: Fundamentos GRI 102: Contenidos Generales GRI 103: Enfoque de Gestión

El GRI 101: Fundamentos es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.

Descripción general del conjunto de Estándares GRI Punto de partida de uso de los Estándares GRI Estándares Universales Enfoque de Gestión Contenidos GRI Para aportar Para informar información del enfoque contextual sobre de gestión de cada una organización tema material Sociales Estándares GRI temáticos Seleccione de entre estos para aportar contenidos específicos sobre cada tema material La organización después selecciona de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos los que utilizará para presentar información sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con *GRI 103: Enfoque de Gestión*, que se usa para presentar información sobre el enfoque de gestión del tema.

El GRI 306: Efluentes y residuos es un Estándar GRI temático de la serie 300 (temas ambientales).

B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI. Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

 Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI deben usar este Estándar, el *GRI 306: Efluentes y residuos*, si este es uno de sus temas materiales.

2. Ciertos Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar contenidos específicos sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración "con referencia a GRI".

Consulte la Sección 3 del GRI 101: Fundamentos para obtener más información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

C. Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra "debe". Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra "debería" indica una recomendación.

Directrices. En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el *GRI 101: Fundamentos* para obtener más información.

D. Información de contexto

En el contexto de los Estándares GRI, la dimensión ambiental de la sostenibilidad guarda relación con los impactos de las organizaciones en los sistemas naturales vivos e inertes, incluidos la tierra, el aire, el agua y los ecosistemas.

El *GRI 306* trata el tema de los efluentes y los residuos. Este incluye los vertidos de agua; la generación, el tratamiento y la eliminación de residuos; y los <u>derrames</u> de productos químicos, aceites, combustibles y <u>otras sustancias</u>.

Los impactos de los vertidos de agua varían en función de la cantidad, la calidad y el destino del vertido. Los vertidos de efluentes no gestionados con una elevada carga de nutrientes o productos químicos (principalmente nitrógeno, fósforo o potasio) pueden afectar a los hábitats acuáticos, a la calidad del suministro de agua disponible y a la relación de las organizaciones con las comunidades y otros usuarios del agua.

La generación, el tratamiento y la eliminación de residuos (incluido el transporte de forma indebida) también pueden provocar daños en la salud humana y el medio ambiente. Esto es especialmente preocupante si los residuos se transportan a países que carezcan de infraestructuras y reglamentos para su gestión.

Los derrames de sustancias químicas, aceites y combustibles, entre otras sustancias, pueden afectar a la tierra, al agua, al aire, a la biodiversidad y a la salud humana. Las Convenciones de Basilea y Ramsar y los principales instrumentos de la Organización Marítima Internacional abordan estos conceptos; consulte las referencias.

Los contenidos de este Estándar pueden aportar información sobre los impactos de una organización en relación con los efluentes y residuos y sobre cómo gestiona estos impactos.

GRI 306: Efluentes y residuos

Este Estándar incluye contenidos sobre el enfoque de gestión y contenidos sobre el tema específico. Estos figuran en el Estándar como sigue:

- Contenido sobre el Enfoque de Gestión (esta sección hace referencia a GRI 103)
- Contenido 306-1 Vertido de aguas en función de su calidad y destino
- Contenido 306-2 Residuos por tipo y método de eliminación
- Contenido 306-3 Derrames significativos
- Contenido 306-4 Transporte de residuos peligrosos
- Contenido 306-5 Cuerpos de agua afectados por vertidos de agua y/o escorrentías

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión

El contenido sobre el enfoque de gestión es una explicación narrativa de cómo una organización gestiona un tema material, los impactos relacionados y las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés. Cualquier organización que declare que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI está obligada a informar de su enfoque de gestión para cada tema material, además de a aportar contenidos sobre esos temas.

Por lo tanto, este Estándar temático se ha diseñado para usarse junto con el *GRI 103*: *Enfoque de Gestión* para aportar contenidos exhaustivos sobre los impactos de la organización. *GRI 103* especifica cómo se debe informar del enfoque de gestión y qué información se debe proporcionar.

Requerimientos para la presentación de información

1.1 La organización informante debe informar de su enfoque de gestión de los efluentes y residuos utilizando el *GRI* 103: Enfoque de Gestión.

Directrices

Al notificar el enfoque de gestión de los efluentes y residuos, la organización informante también puede indicar los gastos relativos a:

- el tratamiento y la eliminación de residuos;
- la limpieza, incluidos los costes de reparación de derrames, según se indica en el Contenido 306-3.

2. Contenidos temáticos

Contenido 306-1

Vertido de aguas en función de su calidad y destino

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El volumen total de vertidos de agua programados y no programados por:
 - i. destino;

Contenido

306-1

- ii. calidad del agua, incluido el método de tratamiento;
- iii. si el agua fue reutilizada por otra organización.
- b. Los Estándares, las metodologías y las suposiciones utilizados.
- 2.1 Al recopilar la información especificada en el Contenido 306-1, la organización informante debe:
 - 2.1.1 excluir el agua de lluvia recogida y las aguas residuales domésticas del volumen de vertidos de agua programados y no programados;
 - 2.1.2 si no dispone de un medidor para medir los vertidos de agua, calcular el volumen de vertidos de agua programados y no pro|gramados restando el volumen consumido aproximado al volumen extraído, según se indica en el Contenido 303-1 de GRI 303: Agua.

Recomendaciones para la presentación de información

- 2.2 Al recopilar la información especificada en el Contenido 306-1, la organización informante debería:
 - si vierte efluentes o agua de procesos, informar de la calidad del agua e indicar los volúmenes totales del efluente de acuerdo con los parámetros habituales para efluentes, como la demanda bioquímica de oxígeno (DBO) o el total de sólidos en suspensión (TSS);
 - 2.2.2 seleccionar parámetros que sean coherentes con los que se emplean en el sector de la organización.

Directrices

Directrices para el Contenido 306-1

En el contexto de este Estándar, el término "vertido de agua" abarca los efluentes de agua vertidos a lo largo del periodo objeto del informe. Estos efluentes pueden verterse en aguas subsuperficiales, aguas superficiales, alcantarillas que desembocan en ríos, océanos, lagos, humedales, instalaciones de tratamiento y aguas subterráneas, así sea:

- mediante un punto de vertido definido (vertido de fuente puntual);
- sobre la tierra, de forma dispersa o no definida (vertido de fuente no puntual);
- a modo de aguas residuales, extraídas de la organización mediante un camión.

El vertido de agua de lluvia y de aguas residuales domésticas no se considera vertido de agua.

Directrices para la cláusula 2.2

La selección concreta de los parámetros de calidad del agua puede variar en función de los productos, servicios y operaciones de la organización.

Los parámetros de calidad del agua pueden variar en función de los reglamentos nacionales o regionales.

Residuos por tipo y método de eliminación

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El peso total de los residuos peligrosos, desglosado de acuerdo con los siguientes métodos de eliminación cuando proceda:
 - i. Reutilización
 - ii. Reciclaje
 - iii. Compostaje
 - iv. Recuperación, incluida la recuperación energética
 - v. Incineración (quema de masa)
 - vi. Inyección en pozos profundos
 - vii. Vertedero
 - viii. Almacenamiento en el sitio
 - ix. Otros (que debe especificar la organización)
- b. El peso total de los residuos no peligrosos, desglosado de acuerdo con los siguientes métodos de eliminación cuando proceda:
 - i. Reutilización
 - ii. Reciclaje
 - iii. Compostaje
 - iv. Recuperación, incluida la recuperación energética
 - v. Incineración (quema de masa)
 - vi. Inyección en pozos profundos
 - vii. Vertedero
 - viii. Almacenamiento en el sitio
 - ix. Otros (que debe especificar la organización)
- c. Cómo se ha decidido el método de eliminación de los residuos:
 - Eliminación directa por parte de la organización o confirmación directa de cualquier otro modo
 - ii. Información proporcionada por el contratista de eliminación de residuos
 - iii. Valores predeterminados por la organización del contratista de eliminación de residuos
- 2.3 Al recopilar la información especificada en el Contenido 306-2, la organización informante debe:
 - 2.3.1 identificar los residuos peligrosos definidos en la legislación nacional en el momento de la generación;
 - 2.3.2 excluir el agua residual no peligrosa del cálculo de los residuos no peligrosos;
 - 2.3.3 si no se dispone de datos sobre el peso, calcular el peso utilizando la información disponible sobre la densidad y el volumen de los residuos recogidos, los balances de masas o información similar.

Contenido 306-2

Continuación

Directrices

Antecedentes

La información relativa a los métodos de eliminación de residuos revelan hasta qué punto las organizaciones gestionan el equilibrio entre las opciones de eliminación y los impactos ambientales poco equitativos. Por ejemplo, el uso de vertederos y el reciclaje dan lugar a tipos muy distintos de impactos ambientales y efectos residuales. La mayor parte de las estrategias de reducción de residuos dan prioridad a las opciones de reutilización, reciclaje y recuperación, en lugar de a otras opciones de eliminación para reducir los impactos ecológicos.

Derrames significativos

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El número y el volumen total de los derrames significativos registrados.
- b. La siguiente información adicional para cada <u>derrame</u>, de los que informara la organización en sus estados financieros:
 - i. ubicación del derrame;
 - ii. volumen del derrame;
 - iii. material del derrame, clasificado por: derrames de petróleo (superficies de suelo o agua), derrames de combustible (superficies de suelo o agua), derrames de residuos (superficies de suelo o agua), derrames de sustancias químicas (principalmente superficies de suelo o agua) y otros (que debe especificar la organización).
- c. Impactos de los derrames significativos.

Contenido 306-3

Transporte de residuos peligrosos

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El peso total de cada uno de los siguientes:
 - i. Residuos peligrosos transportados
 - ii. Residuos peligrosos importados
 - iii. Residuos peligrosos exportados
 - iv. Residuos peligrosos tratados
- b. El porcentaje de residuos peligrosos transportados a otros países.
- c. Los Estándares, las metodologías y las suposiciones utilizados.
- 2.4 Al recopilar la información especificada en el Contenido 306-4, la organización informante debe:
 - 2.4.1 convertir los volúmenes a un peso estimado;
 - 2.4.2 en respuesta al Contenido 306-4-c, aportar una explicación breve de la metodología utilizada para hacer dichas conversiones.

Directrices

Contenido

306-4

Directrices para el Contenido 306-4

Este contenido aborda los residuos peligrosos de acuerdo con las disposiciones de los Anexos I, II, III y VIII de la Convención de Basilea (consulte la referencia 1 de la sección Referencias). Esta abarca los residuos peligrosos transportados por la organización informante o en su nombre en el periodo objeto del informe en función del destino, incluido el transporte entre instalaciones operacionales y como parte de las operaciones.

Las organizaciones pueden calcular el peso total de los residuos peligrosos transportados utilizando la siguiente ecuación:

Peso total de los residuos peligrosos transportados por destino

=

Peso de los residuos peligrosos transportados a la organización, por destino, desde fuentes externas/proveedores externos que no son propiedad de la organización

+

Peso de los residuos peligrosos transportados desde la organización, por destino, a fuentes externas/proveedores externos que no son propiedad de la organización

+

Peso de los residuos peligrosos transportados, a niveles nacional e internacional y por destino, entre las ubicaciones que sean propiedad o estén arrendadas o gestionadas por la organización Los residuos peligrosos importados pueden calcularse como el peso total de los residuos peligrosos transportados entre fronteras internacionales y el de los que entran en las instalaciones de la organización, excluidos los residuos transportados entre las distintas ubicaciones de la organización.

Los residuos peligrosos exportados pueden calcularse como el porcentaje de la cantidad total de residuos peligrosos transportados desde la organización a ubicaciones en el extranjero, incluidos todos los residuos que salen de las instalaciones de la organización para cruzar fronteras internacionales y excluido el transporte entre las distintas ubicaciones de la organización.

En lo que atañe a los residuos tratados, la organización puede identificar:

- la parte de la cantidad total de residuos transportados y exportados que haya tratado la organización, por destino;
- la parte de la cantidad total de residuos, por destino, tratada por fuentes externas/proveedores externos, que haya transportado, exportado o importado la organización.

Contenido

306-5

Cuerpos de agua afectados por vertidos de agua y/o escorrentías

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Los cuerpos de agua y los hábitats relacionados que se ven significativamente afectados por los vertidos de agua y/o escorrentías, e incluir:
 - i. el tamaño del cuerpo de agua y del hábitat relacionado;
 - ii. si el cuerpo de agua y el hábitat relacionado se consideran áreas protegidas a niveles nacional o internacional:
 - iii. el valor para la biodiversidad, como el número total de especies protegidas.
- 2.5 Al recopilar la información especificada en el Contenido 306-5, la organización informante debe informar de los cuerpos de agua y los hábitats relacionados significativamente afectados por los vertidos de agua y/o escorrentías que se ajusten a uno o más de los siguientes criterios:
 - 2.5.1 Vertidos que representan un cinco por ciento o más del volumen medio anual del cuerpo de agua.
 - 2.5.2 Vertidos que, de acuerdo con el asesoramiento de los profesionales pertinentes, como las autoridades municipales, generan impactos significativos en el cuerpo de agua y los hábitats relacionados o es muy probable que los generen.
 - 2.5.3 Vertidos a cuerpos de agua clasificados como especialmente sensibles por su tamaño, función o condición poco frecuente, amenazada o en peligro, o que engloben a determinadas especies de plantas o animales en peligro.
 - 2.5.4 Todos los vertidos en humedales que figuren en la lista de la Convención de Ramsar o de cualquier otro área de conservación reconocido a nivel nacional o internacional, independientemente de la tasa vertido.
 - 2.5.5 Indicación de que el cuerpo de agua tiene un gran valor para la biodiversidad, como para la diversidad y el endemismo de las especies o para el número total de especies protegidas.
 - 2.5.6 Indicación de que el cuerpo de agua tiene un gran valor o importancia para las comunidades locales.

Directrices

Antecedentes

Este contenido es un complemento cualitativo a la información cuantitativa sobre vertidos de agua y ayuda a describir el impacto de dichos vertidos. Los vertidos y las escorrentías que afecten a los hábitats acuáticos pueden generar un impacto significativo en la disponibilidad de recursos hídricos.

Consulte las referencias 4 y 5 de la sección Referencias.

Referencias

Los siguientes documentos han informado del desarrollo de este Estándar y pueden ser útiles para comprenderlo y aplicarlo.

Instrumentos intergubernamentales de referencia:

- 1. Convención de Basilea: "Enmienda de Prohibición de la Convención de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Residuos y su Eliminación", 1995.
- 2. Organización Marítima Internacional (OMI): "Convención sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias" (Convención de Londres), 1972.
- 3. Organización Marítima Internacional (OMI): "Convención Internacional para la Prevención de la Contaminación por los Buques (Marpol)", 1973, modificada por el Protocolo de 1978.
- 4. Convención de Ramsar: "Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas", 1994.

Otras referencias relevantes:

5. Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN): "Lista Roja de Especies Amenazadas". URL: http://www.iucnredlist.org/. Acceso: 1 de septiembre de 2016.

Reconocimientos

Language Scientific se ha encargado de la traducción al español de este documento, que han revisado los siguientes expertos:

Jaime Moncada, Natural Capital Director, Colombian Business Council for Sustainable Development (CECODES), Colombia, presidente

Jorge Reyes Iturbide, Director, IDEARSE Center for Corporate Sustainability and Responsibility, Universidad Anáhuac, Mexico, Chair of the Peer Review Committee

Laura Pujol Giménez, Director, International Association of Authorised Economic Operator (AEO) Customs and Logistics, Spain

Paul D. Maidstone, Corporate Director of Environmental Compliance, Corporación Nacional del Cobre de Chile (CODELCO), Chile

La traducción se ha hecho con el patrocinio de:







El crecimiento





Los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad se han desarrollado y redactado en inglés. Aunque se han hecho todos los esfuerzos posibles por garantizar que la traducción fuera precisa, el texto en lengua inglesa es el que debe prevalecer en caso de dudas o discrepancias con respecto a la traducción. La versión más reciente de los Estándares GRI en lengua inglesa y todas las actualizaciones de la versión en inglés están publicadas en el sitio web de GRI (www.globalreporting.org).





Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre los derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de la Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-069-6

standards@globalreporting.org www.globalreporting.org

GRI PO Box 10039 1001 EA Ámsterdam Países Bajos